



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 683074089002-2019-01068-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, memorial en el que el apoderado de la parte demandante allegó certificación de la NO entrega de la diligencia de la notificación personal a la parte demandada por correo electrónico. Sírvase Proveer.

San Juan de Girón,

16 SEP 2020

ERIKA PATRICIA GARNICA TARAZONA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN

San Juan de Girón,

16 SEP 2020

Vista la constancia secretarial, y la certificación de la empresa EL LIBERTADOR, donde se evidencia que no se pudo realizar la entrega de las citaciones para la notificación personal a la parte demandada, el despacho en virtud del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso. **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de OSCAR FABIAN MANOSALVA SANTANDER CC. 1.102.371.950** el cual deberá efectuarse en virtud de lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, así como también deberá remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO (2º.) PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 20 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día _____ de 2020.</p>
<p>ERIKA PATRICIA GARNICA TARAZONA Secretaria</p>

MS